

DECRETO N°

TEMUCO, 08 JUL 2022

VISTOS:

1. El Presupuesto de Gastos del municipio, para el año 2022, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3483 de fecha 16 diciembre de 2021.
2. El Decreto Alcaldicio N° 77 de fecha 03 de enero del 2022, que aprueba el programa Organizaciones Territoriales y Funcionales.
3. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

1.- La Necesidad de iniciar la ejecución de Actividad eventos, jornadas, celebraciones y otros eventos masivos por parte del Programa Organizaciones Territoriales y Funcionales, de los 8 Macrosectores de la comuna de Temuco, como son Pedro de Valdivia, Fundo el Carmen, Santa Rosa, Amanecer , Labranza, Pueblo Nuevo, Sector Centro Poniente y Costanera del Cautín, con la finalidad de fomentar y fortalecer la organización y participación ciudadana en las diferentes iniciativas propuestas por el municipio; además facilitar la postulación de las organizaciones a programas y beneficio tanto Municipales, públicos y privados, tales Fondecov, Subvenciones , Fondos Presidente de las Republica, entre otros, contribuyendo con ello a mejor la calidad de vida de los habitantes de la comuna de Temuco.

DECRETO:

1. Apruébese la ejecución de la actividad del programa Organizaciones Funcionales y Territoriales, las cuales se realizarán de la siguiente forma:

Nombre de la Actividad	Participación de la Asociación Comunal de Rayuela Francisco Leonelli de Temuco en Cuadrangular de Rayuela en damas y varones.
A quienes va dirigido	A deportistas Asociación Comunal de Rayuela Francisco Leonelli de Temuco
Objetivo General de la Actividad	Promover y fomentar el desarrollo físico, con el fin de participar del Cuadrangular de Rayuela en damas y varones con la Representación de la Comuna de Temuco en la Ciudad de Loncoche, donde participaran otras agrupaciones de rayuela de la Zona.
Objetivo Específico de la Actividad	Compartir experiencias con otros deportistas y generar vínculos con dirigentes deportivos de otras comunas.
Fecha	Julio 2022
Cobertura estimada	40 personas
Gasto programado	Servicio de traslado \$201.600.- (Doscientos un mil seiscientos pesos) ítem de gasto: 22.08.007.005
Evidencia de la Actividad	Registro Fotográfico, lista de asistencia

la siguiente forma:

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de \$201.600.- al centro de costos 14.07.01 Organizaciones territoriales y funcionales, Ítem de gasto: 22.08.007.005 Servicio de traslado.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Designese como ejecutor responsable de la supervisión al funcionario Christian Mora Viveros, contrata Grado 8 Encargado del departamento comunitario y vecinal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



**ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE**

**JAIME GARCIA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

ASF / JCL / CIV / MBS / att

Distribución:

- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección Control
- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Of. Partes
- Dideco

